



IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

El congresista que suscribe, **Idelso Manuel García Correa**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y según lo estipulado en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

El Congreso de la Republica;
Ha dado la Ley siguiente:



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/01/2023 11:37:08-0500

FÓRMULA LEGAL



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Edith FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/01/2023 13:26:36-0500

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Artículo Único. - Declaración de preferente interés nacional

Declárese de preferente interés nacional la creación del ministerio del deporte, el cual tendrá como fin el permitir que en materia deportiva las políticas públicas se formulen, apliquen y supervisen a todos los niveles de gobierno, además de contar con la capacidad jurídica de administrar el presupuesto de manera sectorial, así como el poder aprobar leyes sectoriales.



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady Mercedes FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2023 11:21:46-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso Manuel FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2023 16:57:38-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/01/2023 14:49:31-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/01/2023 14:49:09-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso Manuel FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/01/2023 16:21:19-0500

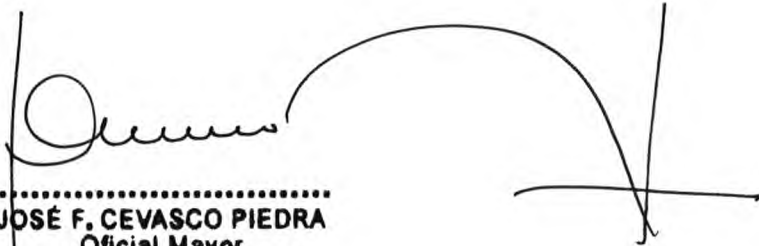


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **11** de **enero** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **3944/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO; y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

a) Antecedentes históricos recientes:

El acceso al deporte es un derecho humano, reconocido y consagrado por la Organización de las Naciones Unidas en distintas oportunidades a través de documentos y reportes que detallan sus múltiples beneficios (físicos y mentales) a la vez que señala las diversas dimensiones que comprende esta actividad. Así mismo, la actividad deportiva ejerce influencia importante en la sociedad en la actualidad, como consecuencia de la valoración económica y comercialización del hecho deportivo, asociado a su creciente socialización y ayudado por los avances tecnológicos en información, comunicación y transporte.

En el caso peruano, en el siglo pasado lamentablemente no ha existido un plan a largo plazo que permita el acceso deportivo a todos los peruanos, y prueba de ello es que el gasto público deportivo del Estado ha sido ínfimo, lo cual ha ocasionado el reducido surgimiento de clubes deportivos económicamente solventes; el pobre surgimiento de talentos deportivos, resultado del paulatino y persistente deterioro de la calidad y cobertura de la educación física y del deporte escolar, aficionado y competitivo; la limitada capacidad del sistema de acumular infraestructura y equipamiento en buenas condiciones, o de fomentar la formación de personal especializado y la investigación científica para potenciar las capacidades de los deportistas calificados; además del cada vez más difícil acceso a la actividad deportiva para la población en general, todo ello trayendo como consecuencia el estancamiento de la competitividad peruana en el ámbito deportivo internacional, así por ejemplo, para el caso del promedio de medallas obtenidas por deportista participante en Juegos Deportivos Bolivarianos, salvo en 1989, fue menor a uno.

MEDALLAS DEPORTIVAS EN JUEGOS BOLIVARIANOS 1938-2001

AÑO	TOTAL		MEDALLAS POR DEPORTISTA
	DEPORTISTAS	MEDALLAS *	
1938	97	62	0.6
1947	246	160	0.7
1951	189	104	0.6
1961	103	41	0.4
1965	177	80	0.5
1970	153	96	0.6
1973	249	88	0.4
1977	158	95	0.6
1981	183	90	0.5
1985	181	106	0.6
1989	114	109	1.0
1993	181	131	0.7
1997	407	209	0.5
2001	186	107	0.6

Fuente: IPD, El Comercio.

Elaboración: GAN.

b) El deporte en la actualidad

El Instituto Peruano del Deporte es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un Organismo Público Descentralizado con rango ministerial adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, el cual se encarga de formular, planificar y dirigir la política deportiva, recreativa y de educación física en el país, así como de aprobar y supervisar el Plan Nacional del Deporte.

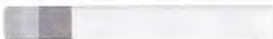
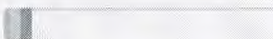
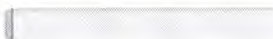
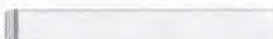
Lamentablemente, pese a los esfuerzos realizados por las personas que conforman el equipo humano del Instituto Peruano del Deporte, lo cierto es que a la fecha, cada vez aumenta la dificultad para garantizar el acceso al deporte a toda la población en el país, puesto que el sector deporte adolece de brechas en infraestructura, capacidad instalada y de recursos humanos; lo cual se traduce en que actualmente en el Perú exista una falta de valoración de los deportes de alta competencia, el pobre desarrollo de la educación física en escuelas y universidades, y la escasa infraestructura y oportunidades que permitan a la ciudadanía el poder acceder a esta actividad.

Es necesario mencionar que en los Juegos Bolivarianos del año 2016, Perú ocupó el puesto quinto (5°), siendo en medallas de oro superado por países mucho más pequeños como es el caso de Guatemala (16 medallas de oro obtuvo Guatemala frente a las 13 de Perú), siendo la explicación el presupuesto y la fortaleza institucional del país centroamericano, el cual a pesar de ser un país de apenas 17 millones de habitantes y tener un PBI de 68 mil millones de dólares (menos de la mitad del PBI peruano), cuenta con un ministerio del deporte¹ (Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala) y tiene asignado en materia deportiva un presupuesto de 77 millones de dólares frente a los 10.7 millones de dólares que destina el Instituto Peruano del Deporte.

Así mismo, en los Juegos Bolivarianos del año 2022, países que ya contaban con un ministerio del deporte como Colombia y Chile, superaron ampliamente a Perú en el medallero total, en donde Chile obtuvo 37 medallas y Colombia 171; frente a las 33 medallas del Perú.

¹ La República. (2023). En la tabla de medallería de los Juegos Bolivarianos pesa el valor del PIB. 2023, enero 06, de <https://www.larepublica.co>. Sitio web: <https://www.larepublica.co/economia/en-la-tabla-de-medalleria-de-los-juegos-bolivarianos-pesa-el-valor-del-pib-2571112>

TABLA DE MEDALLERÍA JUEGOS BOLIVARIANOS 2022- DELEGACIONES

Delegaciones		Total			
 Colombia		171	104	79	3
 Venezuela		61	69	79	2
 Ecuador		40	51	56	
 Chile		37	49	71	
 Perú		33	40	72	
 República Dominicana		22	24	44	
 Guatemala		7	18	23	
 Paraguay		7	15	15	
 Panamá		5	8	20	
 El Salvador		4	5	5	
 Bolivia		2	6	6	

Fuente: Portal de los Juegos Bolivarianos 2022, disponible en el enlace web: <https://www.bolivarianosvalledupar.com/medalleria/>

c) Ministerio del Deporte

Actualmente en el Perú no existe un Ministerio del Deporte, como sí lo existen en países como Chile (Ministerio del Deporte de Chile) y Colombia (Ministerio del Deporte de la República de Colombia); los cuales al ser ministerios, poseen el suficiente presupuesto, capacidad de toma de decisiones, rango de acción, capital humano, así como la capacidad de planeamiento y gestión suficientes para garantizar que las políticas públicas

en materia deportiva permitan garantizar el acceso a la actividad deportiva a la mayoría de ciudadanos en sus respectivos países; además de permitir la formación de atletas de primer nivel, clubes deportivos con gestión empresarial y planes descentralizados de implementación de infraestructura. **Así mismo, a creación del Ministerio del Deporte, como ocurrió en Chile y Colombia, no significó seguir acrecentando el aparato estatal sino que, sobre la base de la antecesora entidad rectora del deporte (el Instituto Nacional de Deportes en Chile y el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES en Colombia) se estableció la estructura orgánica y el funcionamiento de sus respectivos Ministerios, tal como puede verificarse de las correspondientes leyes de creación².**

d) Razones que justifican la necesaria la intervención del Congreso de la República

Desde hace varias décadas el sector deporte adolece de una serie de brechas tanto en infraestructura, capacidad instalada y recursos humanos; como consecuencia de la falta de una entidad pública lo suficientemente fuerte en el primer nivel de gobierno que cuente con los recursos presupuestarios y de gestión para implementar políticas públicas en materia deportiva que permitan cerrar las brechas en este sector y así lograr el acceso a la actividad deportiva de todos los ciudadanos en el país; esto hace que sea necesaria la intervención del actual Congreso mediante la aprobación de una Ley que permita declarar de preferente interés nacional la creación del Ministerio del Deporte en el Perú.

² IUSPORT. (2019). Perú: hacia la creación del ministerio del deporte. 2022, Diciembre 31, de <https://iusport.com>. Sitio web: <https://iusport.com/art/95397/peru-hacia-la-creacion-del-ministerio-del-deporte>

II. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente Ley al ser declarativa, no colisiona con la legislación vigente.

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

- **Costo de la norma.**

Sectores afectados. La norma no genera impacto negativo en sector económico alguno del país.

Efectos monetarios. La presente medida no tiene efectos monetarios puesto que no es una ley que incida en las decisiones de política monetaria ni muchos menos generan efectos adversos sobre las expectativas acerca del desempeño futuro de los precios de la economía nacional.

Impacto económico. La norma no impacta negativamente en el desenvolvimiento del Producto Bruto Interno del país ni en otros grandes agregados económicos.

Impacto presupuestal. La norma al ser declarativa, no irroga recursos del erario público, sin embargo, de llegar a materializarse la creación del Ministerio del Deporte, sí implicaría una transferencia considerable de recursos del presupuesto estatal, como consecuencia de los ajustes presupuestales que se tendría que realizar para poder materializar la implementación de un nuevo ministerio, ya que el Ministerio de Economía y Finanzas tendrá que asignar en adelante recursos para un nuevo pliego presupuestario.

- **Beneficio de la norma.**

Sectores afectados. La presente iniciativa al permitir implementar un ministerio exclusivamente para diseñar y viabilizar políticas públicas que

permitan impulsar el acceso al deporte en el país, tales como inversión en infraestructura deportiva y fortalecimiento de capital humano en esta materia, tendrá como sectores directos beneficiados al sector deporte y educación.

Efectos monetarios. La norma al no ser una ley que incida en las decisiones de política monetaria, no genera efectos monetarios adversos ni beneficiosos para el país.

Impacto económico. Con un país que cuente con un Ministerio del Deporte que permita gestionar el sector deporte de una manera óptima, esto facilitará la inversión privada lo cual se traducirá en la creación y crecimiento de los clubes deportivos económicamente sólidos y solventes con visión empresarial en el país, lo cual constituirá en un apalancamiento del crecimiento del PBI nacional.

Impacto presupuestal. La presente norma al permitir elevar la productividad de los clubes deportivos en el país, estas incrementarán el impuesto a la renta que le pagan al Estado Peruano, elevando así el superávit fiscal nacional.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADO EN EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa en cuestión se enmarca en la misma dirección que las políticas del Acuerdo Nacional, en específico con las siguientes políticas:

- Política N°12 "Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte", la cual señala textualmente que el Estado promoverá el acceso al deporte desde la niñez para todos los peruanos, que es precisamente lo que busca establecer la presente norma, puesto al establecer la creación de un Ministerio del Deporte, se permitirá que las políticas públicas que contribuyan a garantizar

el acceso universal del deporte en el país, se viabilicen más óptimamente además de poder destinar un mayor presupuesto para éstas.

- Política N°16 "Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud", la cual señala textualmente que el Estado se compromete a fortalecer la familia como espacio fundamental del desarrollo de las personas, para lo cual apoyará la inversión privada y pública en la creación de espacios que permitan el acceso al deporte, lo cual se alinea a la presente norma, puesto que con la creación del Ministerio del Deporte, el cual permitirá diseñar planes y políticas de acceso y fortalecimiento del deporte en el país de una manera más efectiva y que permitan articular no solo la inversión pública sino también la inversión privada en materia deportiva, el acceso al deporte se verá incrementado de manera drástica, para beneficio de la población y su estructura más básica y fundamental: la familia.